

ESTUDIO DE LAS CONDICIONES CARCELARIAS EN CHILE

INFORME DE OBSERVACIÓN C.D.P. DE LOS ÁNGELES

REGIÓN DEL BIOBÍO



ÍNDICE

1. ANTECEDENTES GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO.....	2
2. CAPACIDAD Y POBLACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	3
3. FUNCIONARIOS/AS CIVILES Y UNIFORMADOS/AS ASIGNADOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	3
4. INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	4
5. CELDAS DE AISLAMIENTO Y/O DE CASTIGO	7
6. RÉGIMEN INTERNO	7
7. COCINA Y ALIMENTACIÓN	7
8. CONTACTO CON EL MUNDO EXTERIOR: VISITAS, COMUNICACIONES Y BENEFICIOS DE SALIDA.....	8
9. RÉGIMEN DISCIPLINARIO: SANCIONES REGLAMENTARIAS, EXTRA REGLAMENTARIAS, ALLANAMIENTOS Y TRASLADOS.....	10
10. FALLECIMIENTOS.....	11
11. DENUNCIAS, CAPACITACIONES Y TRATO RECIBIDO POR LA POBLACIÓN PENAL	11
12. ENFERMERÍA Y ATENCIÓN DE SALUD	12
13. PROGRAMAS DE REINSERCIÓN Y REHABILITACIÓN Y TRABAJO EN LA UNIDAD PENAL	13
14. PROGRAMAS EDUCACIONALES.....	15
15. SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA UNIDAD PENAL	15
16. EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE CULTO	15
17. REITERACIÓN DE RECOMENDACIONES (R) Y NUEVAS RECOMENDACIONES.....	16

1. ANTECEDENTES GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

Tabla N° 1 Individualización del recinto penitenciario			
Nombre del recinto		Centro De Detención Preventiva Los Ángeles	
Región		Biobío	
Comuna		Los Ángeles	
Ubicación (urbano/rural)		Zona urbana	
Administración del establecimiento Penitenciario		Público o tradicional	
Tipo de población penal al que está destinado el establecimiento		Mujeres adultas	
Nivel de seguridad del establecimiento penitenciario		Baja	
Sistema de transporte al establecimiento penitenciario		Transporte público y privado	
Fecha de observación		2 de septiembre de 2019	
Hora de ingreso de los observadores a la unidad penal	11:00 horas	Hora de salida de los observadores	14:45 horas

1.1. Espacios observados

Se observaron los siguientes espacios:

Tabla N° 2 Sectoros observados
Módulos o celdas de mujeres condenadas
Módulos o celdas de mujeres imputadas
Módulo o celdas de mujeres con hijos/as o embarazadas
Patios
Cocina para internas
Comedor
Enfermería
Sector de revisión de visitas
Dependencias para recibir visitas
Habitaciones exclusivas para visitas íntimas
Brigada especial contra incendios
Talleres de trabajo

2. CAPACIDAD Y POBLACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

Tabla N° 3 Cantidad de plazas y población penal presente el día de la observación		
Tipo de población	Plazas	Población penal
Mujeres	81	21

Además, Gendarmería indica que hay 30 plazas para hombres en reclusión nocturna, siendo ocupados siete de estos el día de la observación.

Tabla N° 4 Población penal según calidad procesal		
Tipo de población	Condenadas	Imputadas
Mujeres	14	7

2.1. Grupos en Situación de Vulnerabilidad

En cuanto a personas en situación de vulnerabilidad, la administración penitenciaria informa que en el recinto habita una adulta mayor y una mujer embarazada. Se informa que no hay mujeres con hijas/os menores de dos años viviendo con ellas, así como tampoco hay personas extranjeras ni pertenecientes a pueblos indígenas.

Gendarmería reporta que identifica a personas de pueblos indígenas deduciendo su pertenencia según los apellidos de las internas.

3. FUNCIONARIOS/AS CIVILES Y UNIFORMADOS/AS ASIGNADOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

Tabla N° 5 Cantidad de personal uniformado y civil actualmente asignado a la unidad penal		
Tipo de población	Personal uniformado	Personal civil
Mujeres	28	5
Hombres	19	5

4. INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

El CDP Los Ángeles se divide en dos módulos: uno para mujeres condenadas y otro para mujeres imputadas. Ambos módulos están conformados por un espacio central que se utiliza como comedor, además existen baños colectivos y un dormitorio amplio y colectivo donde duerme la mayoría de la población penal, junto a otros dos dormitorios pequeños con una capacidad para dos internas cada uno. Además, el comedor se utiliza como sala de visitas y hay un baño para el uso de las visitas.

Cada módulo cuenta con un patio y un sector de lavandería para las internas.

Por otro lado, la unidad cuenta con un dormitorio para mujeres embarazadas o con hijos lactantes, que cuenta con dos camas, cunas y un baño de uso exclusivo.

La unidad no tiene escuela ni capilla ni un espacio para celebrar ceremonias de pueblos originarios. Tampoco posee biblioteca ni sala de computación. No hay celdas de castigo ni de aislamiento, ni celdas para personas en tránsito.

Por otra parte, el recinto posee un espacio de taller de costura y una enfermería. Existe una habitación para visitas íntimas en el establecimiento, con su respectivo baño.

4.1. Celdas, módulos y espacios comunes

En los módulos inspeccionados se constata que hay una cama para cada persona, por lo que no se dan situaciones en que tienen que compartir cama. No se detectan personas que duermen en el suelo, en baños, patios, pasillos u otros espacios (con o sin colchones). Tampoco se observan camarotes que sean inestables, improvisados y artesanales o hamacas en las celdas.

Todos los colchones ubicados en las camas inspeccionadas son ignífugos y su estado en general es bueno. Asimismo, en todas las camas revisadas hay frazadas, mantas o cubrecamas, además de sábanas. Las frazadas, según se explica, son proporcionadas por Gendarmería, no así las sábanas, que son entregadas solo por las visitas de las internas.

En las celdas visitadas, algunas de las ventanas no tienen vidrios (o material similar como policarbonato), están quebradas o cubiertas con cartones o plásticos. De todas formas, en todos estos espacios existe circulación de aire fresco.

No se observan conexiones eléctricas artesanales, cables colgantes u otras instalaciones peligrosas para la seguridad de las habitantes de estos dormitorios.

Existen muebles, estantes y repisas, en las habitaciones para guardar las pertenencias personales de sus ocupantes, tales como ropa u otros implementos. No se observan hervidores artesanales en estos espacios, pero sí televisores, radios y revistas.

En general, en las celdas de la unidad penal se presentan adecuadas condiciones de higiene. Además, hay artículos de limpieza en las habitaciones, pero se reporta que son aportados por las propias internas.

En la unidad penal, en términos generales, hay adecuadas condiciones de higiene y limpieza del lugar en espacios comunes y pasillo y no se detectan plagas de insectos.

Por su parte, existe calefacción funcionando, que cubre todo el recinto penal, a través de estufa a pellet.

4.2. Servicios higiénicos y acceso a agua

Sobre el acceso a agua potable se informa que hay acceso directamente de la red para toda la población penal durante el desencierro, pero no en las horas de encierro. De igual forma, se indica que existe acceso a servicios higiénicos durante las horas de desencierro de manera libre y sin pedir autorización, pero no durante el periodo de encierro ya que las personas pueden acceder al baño e instalaciones sanitarias solamente hasta las 23:00 horas.

Durante la observación en el recinto penal se constata que los inodoros y tazas turcas revisados están funcionando y en buen estado, es decir, sin estar tapados, desbordados o rotos. Asimismo, los lavatorios, lavamanos y duchas inspeccionadas están funcionando y en buen estado (sin su difusor roto ni desagüe en mal estado).

Se aprecia que no hay privacidad en el uso de ninguno de los inodoros o tazas turcas observados. Sin embargo, se constata que hay privacidad en el uso de todas las duchas revisadas que utiliza la población penal por medio de cortina, puerta, muralla u otro elemento.

Los baños de la unidad penal están limpios, es decir, sin humedad, mal olor, agua de alcantarillado o suciedad. No obstante, se aprecia que el número de servicios higiénicos contemplados, como duchas y baños, no son suficiente para la cantidad de mujeres que los utilizan.

De acuerdo con lo informado, Gendarmería no proporciona papel higiénico ni jabón a todas las internas, pero estas reciben desde Gendarmería útiles de limpieza como cloro, escobas, entre otros implementos, para los espacios de celdas o módulos.

Por otra parte, se constata que hay agua caliente en los baños de manera que tienen acceso todas las mujeres privadas de libertad.

4.3. Patios

En el CDP Los Ángeles existe un techo parcial en los patios monitoreados (de imputadas y de condenadas), que permite evitar las condiciones climáticas. Estos espacios están pavimentados, y cuentan con un equipamiento básico de recreación. Sin embargo, no hay sillas o mesas suficientes para la cantidad de personas que los ocupa, situación que se apreció en el patio de condenadas.

Los patios del recinto presentan adecuadas condiciones de higiene, ya que no se detecta humedad, en paredes ni en otras superficies, así como tampoco hay mal olor. Los patios están limpios, sin basura en el suelo, comida en descomposición ni agua estancada. En base a lo anterior, la higiene y limpieza del patio es buena.

Además, se informa que todas las mujeres privadas de libertad tienen acceso al patio al aire libre.

4.4. Teléfonos públicos

Durante la observación se constata que hay teléfonos públicos en buen estado y en un lugar accesible para toda la población. Sin embargo, las mujeres no pueden acceder libremente a ellos debido a que, según explican, deben registrarse y solicitar un permiso por escrito declarando a quién llamarán.

4.5. Comedores

En el CDP Los Ángeles los comedores están limpios, es decir, sin humedad, agua de alcantarillado, ni basura. Este espacio se ocupa también como sala de visitas, por lo que en ese sentido no es de uso exclusivo para la alimentación de las internas.

Según se informa todas las personas privadas de libertad tienen acceso a este espacio.

4.6. Economato

Se informa que no hay economato en el CDP Los Ángeles.

4.7. Cámaras

Se detecta que no hay cámaras de televigilancia en la unidad penal, por ejemplo, no se aprecian en los patios.

4.8 Módulo mujeres con hijos/as y embarazadas

El módulo destinado para mujeres embarazadas es colectivo y tiene una superficie de cuatro por siete metros. En el momento de la observación, habita una mujer embarazada en estos espacios y ningún niño/a. La habitación tiene dos camas, con colchones que no son ignífugos, frazadas y sábanas, además de dos cunas con colchones.

Las ventanas tienen vidrios con iluminación natural y artificial suficiente, tiene instalaciones eléctricas y no hay instalaciones eléctricas artesanales. Tiene circulación de aire y no hay insectos ni comida en mal estado, ni tampoco signos de humedad ni agua de alcantarillado

No se aprecian artículos de limpieza en estos espacios. Hay calefacción eléctrica en los dormitorios. No hay hervidores artesanales. No hay radio, se observa televisor y libros. Se aprecian recipientes para guardar agua, además de juguetes para niños/as. También hay un baño al interior con una ducha, un lavamanos y un inodoro. Este cuenta con acceso libre y con privacidad, también se observa jabón, agua caliente y agua disponible las 24 horas.

Este espacio no tiene cámaras, tiene lavandería y un sector para juegos infantiles. También cuenta con un espacio para calentar la comida. Sin embargo, no hay buzones ni formularios para realizar denuncias o solicitudes.

En este sector hay extintores en lugares accesibles y con señalética. Se aprecia red húmeda y red seca, pero sin señaléticas de ubicación.

5. CELDAS DE AISLAMIENTO Y/O DE CASTIGO

En el CDP Los Ángeles no existen celdas de castigo, celdas de aislamiento, ni tampoco celdas que se usen indistintamente para castigo y/o aislamiento.

6. RÉGIMEN INTERNO

En el establecimiento penitenciario la hora de desencierro, según se informa, es a las 08:30 horas y de encierro a las 17:00 horas. Según las personas consultadas, estos horarios se respetan.

De acuerdo con lo explicado en el recinto, se separa a la población de mujeres según su calidad procesal en las horas de encierro y en las horas de desencierro.

Además, se expresa que se separa a grupos vulnerables del resto de la población durante las horas de encierro, pero no durante las horas de desencierro.

Por otra parte, se manifiesta que no existen protocolos de prevención de agresiones sexuales al interior de la unidad penal.

7. COCINA Y ALIMENTACIÓN

En el CDP Los Ángeles hay una cocina para la población penal.

7.1. Cocina

En la cocina donde se preparan los alimentos para las personas privadas de libertad hay circulación de aire fresco y extractores de aire funcionando. También se detectan refrigeradores funcionando en buen estado.

En cuanto a la higiene del sector, se presentan adecuadas condiciones. No hay presencia de insectos, plagas, ni se reciben testimonios de la existencia de estas. Sin embargo, tampoco se aprecia una certificación de desinfecciones visible.

Por otra parte, se visualizan implementos para cocinar como ollas, sartenes, entre otros elementos. Además, las trabajadoras de la cocina usan delantal, malla para el pelo y guantes.

Existen bodegas separadas para guardar alimentos, puesto que al exterior de la cocina hay una bodega para frutas y verduras y otra para alimentos no perecibles.

7.2. Alimentación

De acuerdo con las apreciaciones entregadas por la mayor parte de las internas consultadas, la calidad de la comida es buena y su cantidad resulta suficiente. Se señala que la distribución de la comida es equitativa entre las internas y que al momento de ser recibida se encuentra en buen estado, limpia y caliente.

Por otra parte, se informa que la población penal que lo requiere (diabéticas, hipertensas u otros estados o enfermedades) puede recibir dietas especiales por aquellos motivos de salud, sin embargo, no se reciben dietas especiales de acuerdo con el pueblo indígena al que se pertenece, por la religión, ni tampoco por ser portadora de Vih o sida. Además, se señala que nunca se ha recibido requerimientos de personas con una dieta vegetariana en el recinto penal.

Durante el recorrido, se constata que las reclusas reciben desde Gendarmería platos o bandejas, pero no les entregan cubiertos, por lo que cada persona debe contar con los propios.

En cuanto a los horarios en que se recibe la alimentación son el desayuno a las 08:30 horas, almuerzo a las 12:00 horas y cena a las 15:30 horas. También se entrega una colación a las 20:00 horas. La cantidad de horas entre la última comida del día y la primera del siguiente, según los horarios que Gendarmería entrega, son de 12 horas y media, aproximadamente.

8. CONTACTO CON EL MUNDO EXTERIOR: VISITAS, COMUNICACIONES Y BENEFICIOS DE SALIDA

8.1. Visitas

De acuerdo con la información entregada en el recinto, la población penal puede recibir visitas de familiares o de cercanos, además de abogadas/os y cónsules, si es el caso.

No existe un lugar exclusivo para recibir a las visitas, por lo que se usa el comedor para este fin. Sin embargo, se cuenta con un baño de uso exclusivo para las visitas, que es de carácter mixto.

Por otro lado, existe calefacción a pellet en el comedor utilizado como sala de visitas. Se evidencia también que hay una cantidad de sillas y mesas suficientes para las personas privadas de libertad y sus visitas, pero no cuentan con juegos infantiles en el lugar.

El estado de higiene de los lugares destinados a recibir a visitas se califica como bueno, ya que no se detecta la presencia de humedad.

No hay cámaras de vigilancia en este espacio. Hay extintores a una altura accesible, con señales de ubicación. También hay red húmeda y una red seca, sin señaléticas de ubicación. Existen señaléticas de evacuación.

8.2. Revisión de visitas

De acuerdo con lo reportado por funcionarios/as, la visita se demora diez minutos en promedio en ingresar a la unidad penal. Se indica que existe una cantidad suficiente de personal para la revisión de estas y que estos revisan e inspeccionan sólo a visitas de su mismo sexo.

En el recinto penal existen, están en buen estado y funcionando las paletas detectoras de metales.

Se recaba información desde Gendarmería que indica que no se realiza una revisión corporal intrusiva, sin embargo, según información recopilada desde la población penal se realiza un desnudamiento parcial en ocasiones a las visitas durante la revisión como condición de ingreso.

No se desnuda a menores de edad de forma total o parcial durante estos procedimientos, pero lactantes deben ser cambiados de pañales durante el proceso, así como también se obliga a cambiar sus toallas sanitarias a mujeres frente a funcionarias durante la revisión.

Según las apreciaciones de la población penal, el trato de personal uniformado a las visitas durante la revisión es regular, ya que mencionan que hay malos tratos y procedimientos intrusivos.

8.3. Programa y habitaciones para visitas íntimas

En el CDP Los Ángeles existe una habitación de uso exclusivo para visitas íntimas. Según se observa, este espacio cuenta con privacidad, ya que tiene puerta cerrada para su separación y se encuentra alejada de lugares de tránsito. Se constata que el lugar presenta signos de humedad, basura o papeles, pero no insectos.

El estado de la cama es regular y el colchón no es ignífugo. Se informa que la ropa de cama debe proporcionarla cada interna.

No hay ventanas con vidrios en la habitación, por lo tanto, no existe iluminación natural, pero sí artificial, también hay instalaciones eléctricas y no hay enchufes artesanales. El sistema de calefacción que tiene la habitación es eléctrico.

Existe un baño de uso exclusivo para la habitación de visitas íntimas, en el que se aprecian paredes limpias, pero con signos de humedad y basura. Se encuentran en buen estado tanto el lavamanos como la ducha y el inodoro. El baño cuenta con jabón y agua caliente, pero no con papel higiénico. No hay extintores en este espacio. El estado de higiene de los baños de visitas íntimas se califica como regular.

De acuerdo con lo señalado por los/as funcionarios/as, se difunde información sobre el proceso de postulación y requisitos para acceder al programa de visitas íntimas entre las mujeres. Para acceder, estas no deben estar sancionadas durante el periodo y corroborar vínculo con la pareja. Además, las personas imputadas deben contar con autorización judicial.

El grupo de personas que pueden participar en el programa son, específicamente, mujeres imputadas, mujeres condenadas y parejas del mismo sexo.

Gendarmería señala que, al momento de la observación, existe una interna que participa del programa de visitas íntimas.

8.4. Comunicación con el exterior

La población penal común puede comunicarse por vía telefónica por medio de teléfonos públicos con familiares o cercanos o abogado/a.

8.5. Beneficios intrapenitenciarios

Se recaban antecedentes indicando que, en los últimos 12 meses, cinco mujeres han postulado a beneficios intrapenitenciarios de salida. Del total de postulaciones, han sido otorgados dichos beneficios a cuatro mujeres.

Además, es manifestado que se informa a la población sobre postulaciones a beneficios intrapenitenciarios.

9. RÉGIMEN DISCIPLINARIO: SANCIONES REGLAMENTARIAS, EXTRA REGLAMENTARIAS, ALLANAMIENTOS Y TRASLADOS

9.1. Sanciones

Desde Gendarmería se señala que existe un procedimiento de aplicación de sanciones en la unidad penal, en el que se incluye el escuchar de forma privada a las reclusas durante el proceso. Se refiere que no existe una instancia de apelación al castigo asignado.

No se detecta que se realice la práctica de *pago al contado* en la unidad penal¹.

9.2. Traslados

Según los testimonios recibidos, el traslado en el CDP Los Ángeles es utilizado como forma de castigo o como una amenaza. Gendarmería indica que se traslada también después de imponer una sanción.

Se indica que se informa a las internas los motivos por los cuales son trasladadas a otras unidades penales, pero no se considera la cercanía geográfica con familias/cercanos para la reubicación.

9.3. Allanamientos

Según se explica, en este recinto penal se hacen allanamientos. Se relata por las personas de la población penal consultadas que durante estos procedimientos, los/as gendarmes destruyen las pertenencias de las internas. También se produce una revisión corporal intrusiva con medios tecnológicos y sistema manual.

¹ Práctica que consiste en la imposición de golpes o imposición de ejercicios a internas a cambio de no dejar consignada una falta disciplinaria.

10. FALLECIMIENTOS

Se informa que no han existido fallecimientos en los últimos 12 meses en el CDP Los Ángeles.

11. DENUNCIAS, CAPACITACIONES Y TRATO RECIBIDO POR LA POBLACIÓN PENAL

11.1. Denuncias

Existe un procedimiento de denuncias de la población penal hacia funcionarios/as pro malos tratos y torturas, de acuerdo con lo que se informa desde Gendarmería del establecimiento. En este no se adoptan medidas para evitar represalias contra las denunciantes, sin embargo, se asegura su anonimato. También se indica que se ponen estas denuncias en conocimiento del Ministerio Público.

Por su parte, no existe un buzón de denuncias sellado con formularios para formular denuncias y/o para reclamos o peticiones.

En cuanto a los casos de corrupción al interior del recinto, se señala que estos se investigan y los antecedentes se entregan al Ministerio Público. Sin embargo, se expresa que no se han recibido este tipo de denuncias en el establecimiento.

Se refiere que existe en la unidad penal un registro en el que queda constancia permanente de incidentes de uso de la fuerza con detalles sobre las circunstancias de caso, el que consiste en el registro en el Libro de Novedades. En estos se consigna las horas, motivos, involucrado, lesiones, etc. Se realizan investigaciones en casos de uso excesivo de la fuerza por parte de funcionarios/as y estos antecedentes ser remiten al Ministerio Público, según se manifiesta.

11.2. Capacitaciones

Se comunica que se han realizado capacitaciones en materia de Derechos Humanos a personal uniformado y civil. Entre las materias que se han desarrolla las capacitaciones en los últimos 12 meses se encuentran el trato hacia las internas y también sobre atención de público.

Además, se señala que los funcionarios/as civiles y uniformados han recibido información y educación sobre la prohibición de la tortura.

11.3. Trato que recibe la población penal

La población penal califica el trato que recibe, tanto del personal civil como del personal uniformado, como bueno.

Según se explica por Gendarmería, las internas pueden presentar peticiones y reclamos a la autoridad de la unidad penal. Estos se reciben una vez a la semana y por escrito. Los plazos de respuesta a estas peticiones y reclamos son en algunos casos inmediatamente y, en otros casos, se resuelven en Consejo Técnico una vez al mes.

12. ENFERMERÍA Y ATENCIÓN DE SALUD

En la unidad penal hay una enfermería. En cuanto a su estructura, se observa que esta no cuenta con un box exclusivo para tratamiento y estabilización diferenciado de un box exclusivo para atención de las pacientes. En la enfermería no existe una zona limpia y una zona sucia demarcada y diferenciada entre sí. No existen implementos descompuestos o en malas condiciones.

La circulación de aire es adecuada en este espacio y no cuenta con calefacción. Además, tiene iluminación natural y artificial suficiente. No hay baños en el sector de la enfermería.

Se aprecia un extintor en este espacio, red húmeda, red seca y señaléticas para ambos.

Se informa que al ingreso a la unidad penal se realiza una evaluación de salud física y mental a las personas privadas de libertad.

En cuanto a la atención de salud en enfermería, se reporta que la consulta médica no es privada entre el personal de salud y la paciente, ya que hay gendarmes presentes en el proceso. También se señala que no se les informa a las pacientes de forma verbal y escrita sobre sus enfermedades, tratamiento y atenciones realizadas, así como tampoco pueden revisar su propia ficha médica.

Existe coordinación de la enfermería con el sistema público de salud para atenciones, sin embargo, se declara que la enfermería no tiene resolución que les permita operar como servicio de atención primaria. Además, se reporta que existe un protocolo de actuación frente a emergencias de salud y se cuenta con un registro de vacunación de internas en la enfermería.

Según se explica, las internas tienen acceso a anticonceptivos y servicios de salud ginecológica, pudiendo acceder a consulta con matronas cuando lo solicitan. Asimismo, se indica que no se utilizan esposas o grilletes en traslados de mujeres embarazadas a los centros de salud.

Se informa que los profesionales de la salud contratados para la enfermería son un/a médico/a general con 11 horas semanales y dos paramédicos/as con 44 horas semanales, pero uno en el momento de la observación se encontraba con licencia médica. Para atenciones de dentista se dirigen a la unidad penal de Mulchén por el día para su atención en la enfermería de la unidad. Si se requiere de la atención de médicos/as especialistas, las pacientes pueden acceder al CESFAM o al Hospital base de Los Ángeles.

Se refiere que no existe atención de salud mental en el recinto, sin embargo, se informan casos de personas con patologías mentales como trastorno de personalidad, crisis de pánico, trastorno

ansioso. Según se refiere, no hay pacientes portadoras de Vih o sida. Se menciona que se consideran posibilidades de prestaciones de salud adecuadas a la pertenencia a un pueblo originario.

De acuerdo con los testimonios recibidos desde la población penal, la calidad de la atención de salud que reciben las pacientes en la enfermería de la unidad penal es regular. De igual forma, califican como regular el trato que reciben desde el personal de la salud.

Por otra parte, se señala que hay medicamentos suficientes y en variedad adecuada para atender las necesidades de la población penal presente en el recinto. Las visitas pueden ingresar medicamentos con posterior control al interior y bajo supervisión.

13. PROGRAMAS DE REINSERCIÓN Y REHABILITACIÓN Y TRABAJO EN LA UNIDAD PENAL

13.1. Programas de reinserción y rehabilitación de adicciones

En el CDP Los Ángeles hay un Área Técnica que cuenta con una dupla psicosocial completa: un/a psicólogo/a que trabaja jornada parcial y un/a asistente social que trabaja jornada completa.

De acuerdo con lo relatado, se difunde información sobre programas de reinserción y beneficios intrapenitenciarios a las internas. Ambos se difunden a través de entrevistas y charlas.

Se señala que existen cuatro programas de reinserción social en el recinto, en las áreas de educación, laboral, especializado en factores de riesgo dinámicos y Programa Creciendo juntos: Lactantes y maternidad.

No existen programas de rehabilitación de consumo problemático de drogas o alcohol en la unidad penal, así como tampoco cuentan con profesionales especializados en tratamiento de este tipo de consumo.

13.2. Trabajo para la unidad penal

En la unidad penal la oferta laboral disponible se vincula a las áreas mozas, mantención de la unidad penal, cocina para funcionarios/as y cocina para internas.

Los grupos que pueden acceder a estos tipos de trabajo son las mujeres condenadas.

13.3. Trabajo autogestionado

Según se manifiesta, la población penal puede trabajar autogestionadamente en el área de costura. Los grupos de personas que pueden acceder a este trabajo son las mujeres condenadas.

Existen talleres en donde las personas puedan realizar sus actividades de trabajo autogestionado. Por otra parte, se señala que quienes realizan estas labores pueden ingresar materiales y herramientas de trabajo.

Desde las trabajadoras de esta área, se informa que lo que reciben por este trabajo depende de las ventas que logren realizar de sus productos.

13.4. Oferta de trabajo en el CET o para empresas

No existe oferta de trabajo en CET o talleres vinculados a empresas en el CDP Los Ángeles.

13.5. Programas de capacitación

En el CDP Los Ángeles hay programas de capacitación en oficios y en los últimos 12 meses se han capacitado internas en costura, carpintería, construcción y obra gruesa.

A estas capacitaciones acceden mujeres condenadas y personas de la diversidad sexual.

13.6. Condiciones laborales generales

Durante el recorrido se reciben antecedentes indicando que se toman medidas de seguridad para el trabajo que ejercen las personas privadas de libertad. Además, se indica que se informa a los trabajadores sobre pagos y descuentos.

De acuerdo con lo explicitado, el pago mensual bruto aproximado que reciben las personas es de \$75.852 para maestra de cocina, \$55.625 para ayudantes de cocina y \$55.625 para mozas.

Los días de trabajo a la semana son de cinco días tanto para maestra de cocina como para ayudantes de cocina. Ambos puestos trabajan durante siete horas al día.

13.7. Infraestructura de talleres laborales

En el CDP Los Ángeles el taller laboral de costura está protegido del clima, ya que está bajo techo y tiene piso pavimentado. Cuenta con sillas y mesas para todas las personas y se observan muebles para guardar los implementos. En este espacio no se detecta humedad, está limpio y no hay agua en el suelo.

Por otra parte, no cuenta con calefacción, cámaras de vigilancia ni extintores. Tampoco se aprecia red húmeda ni red seca, ni señaléticas de ubicación.

13.8. Programas recreativos

En el CDP Los Ángeles se desarrollan algunos talleres recreativos, algunos organizados por funcionarias, como fútbol y manualidades. Otros son organizados por el Área Técnica.

Se observa reducida oferta de talleres y/o actividades para las internas, ya que estas indican que los talleres que se realizan no son muy seguidos. Algunos de estos son carpintería y albañilería.

14. PROGRAMAS EDUCACIONALES

La unidad penal no cuenta con escuela, biblioteca ni sala de computación habilitada. En el recinto sólo se rinden exámenes libres.

15. SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA UNIDAD PENAL

En términos de prevención de riesgos, hay extintores con su carga vigente en los diferentes espacios del recinto. Sin embargo, no hay extintores adecuados a los materiales de talleres y cocina. Se informa que no se realizan capacitaciones a las internas en el uso de estos artefactos.

Desde las mujeres privadas de libertad consultadas se expresa que conocen tanto las vías de evacuación como la ubicación de la zona de seguridad.

Durante el recorrido se detecta que existe una red húmeda y una red seca habilitada en el establecimiento, pero estas no tienen señaléticas de ubicación en todo el establecimiento. Hay señalética de ubicación de extintores. Sin embargo, no hay demarcación de zona de seguridad en cancha, patio o gimnasio.

Por otra parte, se constata que los pasillos de la unidad penal no son de un ancho suficiente de manera que pueda pasar una silla de ruedas o camilla.

Dentro del recinto existe una Brigada especial contra incendios, la que está compuesta por funcionarias y funcionarios. Se informa que existen protocolos de actuación para casos de catástrofe como incendios o terremotos y que se realizan simulacros en estos casos. En los últimos 12 meses se han realizado dos simulacros. También se explica que se despliegan las mangueras durante las horas de encierro de la población penal.

16. EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE CULTO

En el CDP Los Ángeles no hay una iglesia, capilla o espacio para ejercicio de ceremonias religiosas y/o indígenas, por lo que las celebraciones se realizan en el sector de comedores. La población penal puede ejercer su culto religioso libremente, según se explica.

Debido a que no hay población indígena en la unidad penal, no se han realizado ceremonias propias de esta comunidad.

17. REITERACIÓN DE RECOMENDACIONES (R) Y NUEVAS RECOMENDACIONES

17.1. Recomendaciones a corto plazo

1. (R) Mejorar las condiciones de habitabilidad de la Unidad Penal en general en cuanto a la humedad en los baños.
2. Mejorar las condiciones de las celdas de las personas privadas de libertad, en específico, se deben reparar aquellas ventanas sin vidrios.
3. (R) Garantizar el acceso a agua potable de forma permanente a las personas privadas de libertad durante las 24 horas.
4. (R) Garantizar el acceso a instalaciones sanitarias de forma permanente a las personas privadas de libertad durante las 24 horas. En específico, eliminar las barreras físicas para el acceso a las instalaciones sanitarias
5. (R) Garantizar la privacidad de la población penal al hacer uso de las instalaciones sanitarias como inodoro y taza turca.
6. (R) Mejorar las condiciones de higiene y salubridad. En específico, se deben proveer suficientes útiles de aseo y asegurar disponibilidad de papel higiénico y jabón.
7. Facilitar la comunicación entre internas y sus familiares o cercanos, agilizando el contacto y permitiéndolo directamente vía telefónica.
8. Facilitar la comunicación de las internas con sus abogados/as y representantes diplomáticos, agilizando el contacto y permitiéndolo directamente vía telefónica.
9. Establecer un canal de comunicación segura y eficiente para que las personas privadas de libertad puedan presentar sus peticiones y reclamos a la autoridad del penal. En ello, se requiere disminuir los plazos de respuesta y aumentar la frecuencia de recepción de las peticiones de las personas privadas de libertad.
10. (R) Implementar formularios y un sistema de buzones a los que una sola una persona encargada pueda acceder a revisarlos, de forma que se resguarde el anonimato y privacidad.
11. Implementar en el sistema de prevención de riesgos de la unidad penal, la instalación de extintores de incendios adecuados a los materiales existentes en los talleres de trabajo y la capacitación de las internas en el uso y manejo de extintores. En especial, se debe mejorar la señalética de los implementos de prevención de riesgos en casos de siniestro, tales como vías de escape o evacuación, zona segura, red húmeda, red seca y otros. También se requiere contar con pasillos de un ancho suficiente para para que pueda transitar una camilla en caso de ser necesario.
12. (R) Establecer un procedimiento para la aplicación de sanciones que contemple una instancia en que posibilite apelar ante el superior jerárquico de la autoridad que la impone.

13. (R) Establecer normas claras sobre el traslado de personas a otras unidades penitenciarias, procurando en todo momento privilegiar sus preferencias y el contacto permanente con su familia. En ningún caso se puede utilizar el traslado como sanción o amenaza.
14. Establecer un procedimiento seguro para que las personas puedan presentar denuncias en contra de funcionarios/as que cometen abusos o en contra de otras internas. El procedimiento debe contemplar la adopción de medidas para evitar represalias en contra de la persona que presenta una denuncia, además de asegurar el anonimato de la persona denunciante. También se necesita implementar un sistema de buzones a los que una sola persona encargada pueda acceder, de forma que se resguarde el anonimato y privacidad.
15. Los allanamientos deben respetar el principio de proporcionalidad, la integridad física y psíquica de las personas como también su privacidad. En específico, se debe eliminar la práctica de revisión corporal intrusiva durante su realización.
16. Las revisiones corporales deben realizarse únicamente por medios tecnológicos. En caso de revisiones intrusivas deben realizarse en servicios de salud previa autorización escrita de la persona afectada o en su defecto por el juez de garantía.
17. Mejorar la alimentación de las internas. En específico, se debe proporcionar cubiertos para comer la comida que se les entrega.
18. Se recomienda que Gendarmería suministre útiles de aseo de forma eficiente y oportuna para todas las celdas, además de que sean suficientes. También implementos mínimos como papel higiénico y jabón.
19. Garantizar el acceso a salud de las personas privadas de libertad. Esto implica mejorar el trato de los funcionarios/as civiles hacia las internas. Asimismo, la consulta médica debe realizarse solo entre el personal de salud y la paciente, sin gendarmes presentes.
20. (R) Cumplir con los derechos y deberes de las pacientes, informándoles de manera verbal y escrita sobre sus enfermedades, tratamiento y atenciones realizadas en dependencias del penal y en el sistema público.
21. Además, se debe facilitar el acceso a su ficha clínica cuando la interna lo requiera.

17.2. Recomendaciones a mediano plazo

22. (R) Garantizar el acceso a instalaciones sanitarias de forma permanente a las personas privadas de libertad durante las 24 horas. En específico, incrementar el número de instalaciones sanitarias por interna.
23. Garantizar el acceso a salud a las personas privadas de libertad. En especial, se debe incrementar el número de personal médico y mejorar calidad de la atención de salud.
24. (R) Mejorar la infraestructura e instrumentos médicos de la enfermería. En específico, se requiere implementar un box para tratamiento y estabilización.

25. También se requiere implementar un box privado destinado exclusivamente a la atención e implementar una zona limpia donde se almacene el material estéril y otra para material contaminado y desechos. Obtener resolución que les permita operar como servicio de salud de atención primaria.
26. **(R)** Capacitar al personal uniformado y civil en materia de Derechos Humanos. Esto implica proveer educación e información completa sobre la prohibición de tortura.
27. **(R)** Hacer más dignas las condiciones de ingreso de visitas. Esto es mejorar el trato hacia las visitas, privilegiar la revisión de visitas por medios tecnológicos y adquirir nuevos elementos tecnológicos de revisión.
28. Asimismo, se debe cambiar las políticas de revisión existentes por medidas no intrusivas de la privacidad de las personas y eliminar los desnudamientos como condición de ingreso.
29. Habilitar un lugar exclusivo, seguro y adecuado para la realización de las visitas (incluyendo un baño para su propio uso).
30. Habilitar una sala de computación.
31. **(R)** Garantizar el derecho a la educación de las personas privadas de libertad, de forma que se habilite un establecimiento educacional.
32. Implementar una biblioteca.
33. **(R)** Acondicionar los espacios comunes para las horas de desencierro de las internas. Ello implica habilitar un techo en parte de los patios que permita evitar condiciones climáticas adversas y mejorar las condiciones de temperatura y humedad del patio.
34. **(R)** Respetar la libertad de culto, habilitando espacios para la celebración de ritos, tales como la construcción de una iglesia ecuménica.
35. Promover una cultura respetuosa de los derechos humanos de todas las personas, sin discriminación al interior de la unidad penal. En especial, garantizar y respetar a los grupos en situación de vulnerabilidad en tanto sujetos y objeto de derechos.

17.3. Recomendaciones a largo plazo

36. Garantizar el acceso a la salud de las personas privadas de libertad, haciendo efectivo el principio de universalidad del régimen de Garantías Explícitas en Salud (acceso, calidad, oportunidad y costo).
37. **(R)** Garantizar el derecho al trabajo de las personas privadas de libertad. Esto significa, aumentar el acceso a los programas de capacitación y trabajo, de forma que se contribuya en el proceso de reinserción de las internas, sugiriendo que sea lo más inclusivo posible. También se necesita aumentar significativamente las ofertas de trabajo, la que debe ser diversa.
38. **(R)** Asimilar las condiciones laborales de las internas lo más posible al medio libre, considerando remuneración, claridad en pagos y descuentos y medidas de seguridad en el trabajo.
39. **(R)** Aumentar significativamente los programas de reinserción. En específico, se requiere establecer un programa de rehabilitación de drogas y contratar profesionales especializados en el tema.

40. (R) Se sugiere la implementación de talleres referidos al desarrollo de actividades recreativas y de deportes.
41. (R) Respetar y garantizar el derecho a la integridad física de las internas a través de la implementación de cámaras de vigilancia en aquellos lugares que no existen. Asimismo, se deben realizar acciones de prevención de todo delito sexual al interior de la unidad penal.